



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 011-2011 -OSCE/PRE

Jesús María, 13 ENE. 2011

VISTO:

El Informe N° 002-2011/OPP-RCS, de fecha 13 de enero de 2011, cursado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, determina la responsabilidad de la Oficina de Presupuesto para conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en el Presupuesto y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, el Artículo 1° del Anexo I de la Resolución Directoral N° 024-2007-EF/76.01, que aprueba la Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público, Anexos por nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local y Anexo "Lineamientos conceptuales y metodológicos para la formulación de indicadores de desempeño", dispone que se incluya al OSCE dentro del ámbito de alcance de las Directivas del Presupuesto para el Sector Público;

Que, a través del Instructivo N° 003 -2010-OSCE/PRE, Instructivo para la Ejecución Presupuestaria del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) aprobado mediante Resolución N° 065-2010-OSCE/PRE, se gestiona la fase de ejecución presupuestal en la Entidad;

Que, mediante la Ley N° 29626 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2011 y se dispusieron cambios en la fase de ejecución presupuestal;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 se aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", la misma que establece las pautas generales para la ejecución de los presupuestos institucionales, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29626;

Que, como consecuencia de las recientes disposiciones normativas, resulta necesario establecer nuevos lineamientos de carácter técnico y operativo que orienten



la ejecución del presupuesto del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), para el Año Fiscal 2011;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 6° de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el numeral 24) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por D.S. N° 006-2009-EF, y con las visaciones de las Oficinas de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación, Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. Aprobar el Instructivo N° 001-2011-OSCE/PRE, Instructivo para la Ejecución Presupuestaria del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo. Dejar sin efecto el Instructivo N° 003 -2010-OSCE/PRE, Instructivo para la Ejecución Presupuestaria del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

Regístrese y comuníquese.




RICARDO SALAZAR CHAVEZ
Presidente Ejecutivo